nio Sr. en su corte Reynos y Señorios pp.os del Hurrio
y Juntam.to de esta v.a de Archena y su vecino certifico y
doy fee q.e oi dia de la fha de este, en las casas de mi Ess.no por de
fecto de Salas capitulares, se juntaron los S.res que con
ponen el consejo Jus.a y Rexim.to de esta dha v.a; y ele
braron cavildo en el que trataron sobre la elecc.n de ofi
ciales de Jus.a y de consejo q.e se havia de practicar para
el proxim.o venturo año, cuio cavildo fue el primero que
an celebrado en el pres.te mes; y concluso q.e fue la conferen
cia que en razon de ello tubieron; los S.res q.e componen
dho consejo y el Ess.no les hize pres.te y le ha la letra, y de ver
bo ad verbum, la R.l pragmatica Sanc.n de S. M. expedi
da en S.n Ildefonso a los diez y nueve de sep.re del año pro
ximo pasado, q.e trata sobre la contenc.n y castigo de la
vagancia de los q.e asta aqui son conocidos con el nre de Gi
tanos o castellanos nuebos, con lo demas q.e en ella se ordena
y manda; y manifestaron dhos S.res quedar entendidos
de su contesto y prontos a su cumplim.to en q.to ocurra; y
para q.e conste en cumplim.to de lo mandado, en la mis
ma R.l pragmatica, al capitulo 0.te y nueve de ella, pa
go el pres.te que signo y firmo con el que sirve de sus ann.s
en esta dha v.a de Archena a a.o de Jun.o dias del mes
de Diz.re mill setez.os ochenta y quatro años

Joseph de Bera y Melgarejo

Miguel Sanchez

Diego Barba
Balenzuela